

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**SUB-DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA**

**ART. 8 XX – CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. JUAN ANTONIO NEMI DIB, Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA(E), C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y “DIF MUNICIPAL” RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL “DIF ESTATAL”

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. QUE SU DIRECTOR GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
3. QUE DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XIX DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y LAS POLÍTICAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A FAVOR DE LOS QUE MENOS TIENEN Y CON EL OBJETO DE APOYAR A LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES MARGINADAS, SE INSTRUMENTAN LOS PROGRAMAS DE: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS; ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESOLARIZADOS; LECHE PARA LA PRIMARIA; ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS. DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PROGRAMA SE DARÁ ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN EN CASOS DE DESASTRE.

DECLARA EL “DIF MUNICIPAL”

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO _____ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA _____ Y POR ACTA DE CABILDO, SE CREÓ EN EL MUNICIPIO COMO _____

2. QUE EN EL MUNICIPIO, EL “**DIF MUNICIPAL**” ES LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE COORDINAR Y HACER LLEGAR LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD LOS SITÚEN COMO GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

DECLARAN LAS PARTES:

1. QUE TIENEN INTERÉS EN LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE UN ESFUERZO INTERINSTITUCIONAL DIRIGIDO EN FORMA INTEGRAL.
2. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL DE ESTABLECER LAS BASES Y ACUERDOS GENERALES MEDIANTE LOS CUALES, EL **“DIF ESTATAL”** Y EL **“DIF MUNICIPAL”** COLABORARÁN EN EL PROCESO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA EL **“DIF ESTATAL”** ENTREGARÁ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS; ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS, LECHE PARA LA PRIMARIA, DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS; ATENCIÓN ALIMENTARIA EN CASOS DE DESASTRES; Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, AL **“DIF MUNICIPAL”** Y ESTE SE COMPROMETE A OPERAR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL **“DIF ESTATAL”**.

SEGUNDA A SOLICITUD DEL **“DIF ESTATAL”**, EL **“DIF MUNICIPAL”** ENTREGARÁ EN TIEMPO Y FORMA LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS EN MEDIO ELECTRÓNICO, ACOMPAÑADOS DE LOS IMPRESOS (CON FIRMAS DE LA PRESIDENTA Y/O DIRECTORA Y SELLO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF) PARA SU VERIFICACIÓN, LOS IMPRESOS LE SERÁN DEVUELTOS AL **“DIF MUNICIPAL”** UNA VEZ ANALIZADOS), ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 12 DE ENERO DE 2006 Y CON APEGO AL MANUAL DE OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 17 DE MARZO DE 2006. LOS PADRONES SE IDENTIFICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS; LECHE PARA LA PRIMARIA; DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS; ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, SEGÚN LA ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA CADA UNO. PARA LOS PRIMEROS TRES PROGRAMAS, DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO (2ª TOMA DE PESO Y TALLA, EN MEDIO ELECTRÓNICO) EN EL MES DE MARZO DEL CICLO ESCOLAR VIGENTE.

EL PADRÓN DE COCINAS COMUNITARIAS UNICAMENTE SERÁ ENTREGADO AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR.

PARA LOS PROGRAMAS DE MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL EJERCICIO POR APLICAR SE ENTREGARÁN A MÁS TARDAR LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL AÑO CORRESPONDIENTE. Y EN EL DE MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, DEBERÁ PRESENTAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO (2ª TOMA DE PESO Y TALLA, EN MEDIO ELECTRÓNICO) EN EL MES DE JULIO.

PARA TODOS LOS PROGRAMAS, EL “DIF MUNICIPAL” DEBERÁ ENVIAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES A CADA PROGRAMA, CONSIDERADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

TERCERA EL “**DIF ESTATAL**” HARÁ LLEGAR LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA, DIRECTAMENTE AL ALMACÉN DEL “**DIF MUNICIPAL**” LIBRE A BORDO PISO, A TRAVÉS DEL PROVEEDOR RESPECTIVO Y DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA ELLO Y EL “**DIF MUNICIPAL**” SE COMPROMETE A RECIBIR Y ALMACENAR CORRECTAMENTE LOS APOYOS Y DISTRIBUIRLOS A LAS FAMILIAS Y BENEFICIARIOS DE LAS LOCALIDADES, ESCUELAS, Y COCINAS EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LOS PADRONES ELABORADOS PARA TAL EFECTO, CONTRIBUYENDO EL “**DIF MUNICIPAL**” CON EL TRASLADO DE LOS APOYOS A LAS LOCALIDADES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LOS BENEFICIARIOS. EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL “**DIF MUNICIPAL**” SE PERDIERA, CADUCARA, ALMACENARA DE MANERA INADECUADA, O SUFRIERA CUALQUIER DAÑO NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, EL “**DIF MUNICIPAL**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE, PUDIENDO PROCEDER EL “**DIF ESTATAL**” A HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS MISMOS, PARA QUE SE PROCEDA LEGALMENTE.

CUARTA EL “**DIF MUNICIPAL**” FORMARÁ COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA PARA LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES O COMITÉS COMUNITARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS, COCINAS COMUNITARIAS Y SUJETOS VULNERABLES, QUIENES CONJUNTAMENTE “**DIF MUNICIPAL**”, AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD O DE EDUCACIÓN SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS, ORGANIZAR A LA COMUNIDAD PARA RECIBIR PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y ELABORACIÓN DE DESAYUNOS O COMIDAS CALIENTES.

QUINTA EL “DIF MUNICIPAL” COMPLEMENTARÁ LA RACIÓN DE DESAYUNOS, TANTO FRÍOS COMO CALIENTES, AGREGANDO UNA PORCIÓN DE FRUTA DE TEMPORADA, TOMANDO EN CUENTA ALGUNA (S) DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

- ▶ CONSEGUIR FINANCIAMIENTO CON EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, A FIN DE NO COBRARLE CUOTA A LOS MENORES.
- ▶ SOLICITAR DONACIÓN DE FRUTA A CENTROS COMERCIALES.

- ORGANIZAR A LOS PADRES DE FAMILIA, A FIN DE QUE APORTEN LA FRUTA, LLEVÁNDOLA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PREPARADA PARA SU CONSUMO.
- QUE LOS SISTEMAS MUNICIPALES ADQUIERAN LA FRUTA, Y COBREN UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN MODERADA (QUE NO REBASE SU COSTO).

Y ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA LA(S) ALTERNATIVA(S) A SEGUIR, SU PLAN DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO LOS TIPOS DE FRUTA POR TEMPORADA, DÍAS DE LA SEMANA A CONSIDERAR, CUOTAS DE RECUPERACIÓN, ASÍ COMO LOS INFORMES PARA EVALUACIÓN NUTRIMENTAL DE LA RACIÓN QUE SE ESTE OTORGANDO EN CADA CICLO ESCOLAR.

SEXTA

EL “**DIF ESTATAL**” ESTABLECE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y EL “**DIF MUNICIPAL**”, SE COMPROMETE A RESPETAR LAS CUOTAS ESTABLECIDAS, SIENDO ESTAS:

PARA LOS PROGRAMAS DE: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS M.N.), POR BRICK DE LECHE Y \$0.20 (VEINTE CENTAVOS M.N.) POR COMPLEMENTO ALIMENTARIO.

PARA EL PROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO \$ 110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR DESPENSA, QUE CUBRIRÁ EL PATRONATO DE CADA COCINA. EN ESTE CASO EL BENEFICIARIO CUBRIRÁ UNA CUOTA QUE VA DE \$ 0.50 A \$ 3.00, POR RACIÓN DE DESAYUNO CALIENTE, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 40 % DEL COSTO REAL DE LA RACIÓN, Y ESA CUOTA SE UTILIZARÁ PARA COMPLEMENTAR LOS INSUMOS ALIMENTICIOS, COMPRA DE ENSERES, MANTENIMIENTO DE LA COCINA Y FONDO DE AHORRO PARA COMPRA DE EQUIPO E INSTALACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A SUJETOS VULNERABLES SERÁ DE \$ 6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) POR DESPENSA.

SÉPTIMA

EL “**DIF MUNICIPAL**” SE COMPROMETE A REALIZAR LOS DEPÓSITOS DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS APOYOS RECIBIDOS, A NOMBRE DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ** A LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LE SERÁN DADAS A CONOCER EN SU MOMENTO PARA CADA PROGRAMA.

ASIMISMO EL “**DIF MUNICIPAL**” ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, DE MANERA INMEDIATA LAS FICHAS DE DEPÓSITO BANCARIAS VÍA FAX A LOS TELÉFONOS 01 800 22 18 718 Y 01 22 88 14 16 87, ANOTANDO EN LA MISMA CLARAMENTE EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, PROGRAMA, Y PERIODO QUE SE CUBRE, ADEMÁS DE SOPORTARLO CON UNA COPIA DE LA REMISIÓN DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE, Y POSTERIORMENTE ENTREGARÁ EL ORIGINAL DE LA FICHA DE DEPÓSITO BANCARIA, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE ENLACE ALIMENTARIO O BIEN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

OCTAVA CUANDO SEA EL CASO, EL “**DIF ESTATAL**” ENTREGARÁ EN COMODATO AL “**DIF MUNICIPAL**” EL MOBILIARIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA COCINA COMUNITARIA O ESCOLAR, QUE SERÁ UTILIZADA PARA PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE. Y EL “**DIF MUNICIPAL**” INTEGRARÁ Y HARÁ LLEGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CADA UNA DE LAS COCINAS INSTALADAS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO, ADEMÁS DE UTILIZAR LAS INSTALACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE ENCUENTREN FUERA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA DESARROLLAR OTRA SERIE DE PROYECTOS DE CARÁCTER INTEGRAL EN TORNO A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

NOVENA EN CASOS DE EMERGENCIA, EL “**DIF MUNICIPAL**” DEBERÁ UBICAR A LOS DAMNIFICADOS EN CENTROS ESCOLARES QUE CUENTEN CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN O ACERCAR LAS COCINAS A LOS ALBERGUES TEMPORALES FORMANDO COMITÉS PARA QUE APOYEN EN EL PROCESAMIENTO DE LOS ALIMENTOS Y DEBERÁ COMUNICAR AL “**DIF ESTATAL**” CADA CASO PARA QUE SE LE AUTORICE LA UTILIZACIÓN DE UNA DESPENSA COMUNITARIA, MIENTRAS LLEGA LA AYUDA DIRECTA DEL “**DIF ESTATAL**”, LA CUAL LE SERÁ REPUESTA SIEMPRE Y CUANDO ENVIE LO ANTES POSIBLE (A MÁS TARDAR UNA SEMANA DESPUÉS DE ATENDIDA LA CONTINGENCIA) UN REPORTE EN DONDE SEÑALE EL NÚMERO DE ALBERGUES, SU UBICACIÓN, NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS Y CANTIDAD DE PRODUCTO UTILIZADO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.

DÉCIMA EL “**DIF ESTATAL**” CAPACITARÁ EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES A PERSONAL DEL “**DIF MUNICIPAL**”, PROMOTORES COMUNITARIOS O ASISTENTES SOCIALES, INSPECTORES Y SUPERVISORES ESCOLARES PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, QUIENES A SU VEZ SERÁN MULTIPLICADORES DE DICHA INFORMACIÓN HACIA LOS BENEFICIARIOS, PLANTELES EDUCATIVOS, Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DÉCIMA PRIMERA EL “**DIF MUNICIPAL**” SE COMPROMETE A QUE LOS BENEFICIARIOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, ACUDAN A PLÁTICAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, SALUD E HIGIENE MENSUALMENTE, IMPARTIDAS POR PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS, PROMOTORES COMUNITARIOS O ASISTENTES SOCIALES CAPACITADOS POR PERSONAL DEL “**DIF ESTATAL**” Y “**DIF MUNICIPAL**”.

DÉCIMA SEGUNDA EL “**DIF ESTATAL**” DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, SUPERVISARÁ DE MANERA SELECTIVA A LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA VERIFICAR QUE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS OPEREN CORRECTAMENTE, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SUS ALMACENES PARA

LA GUARDA, CUSTODÍA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS, CON EL COMPROMISO MEDIANTE ACTA, SOBRE LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN Y DAR SEGUIMIENTO A SU CORRECCIÓN.

DÉCIMA TERCERA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLAÚSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁ UNA REUNIÓN ENTRE LAS PARTES PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA O FORMA DE OPERACIÓN, Y EN CASO DE REINCIDIR EN EL INCUMPLIMIENTO EL PRESENTE PODRÁ DARSE POR CANCELADO, DEJANDO SIN EFECTO TODOS LOS PROGRAMAS QUE AMPARA, SIN PERJUICIO PARA EL “DIF ESTATAL”.

DÉCIMA CUARTA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XALAPA-EQZ., VER. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.

POR “DIF ESTATAL”

POR “DIF MUNICIPAL”

**C. JUAN ANTONIO NEMI DIB
DIRECTOR GENERAL**

PRESIDENTA(E)

TESTIGOS

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN VULNERABLE**

**LIC. PEDRO SOLÍS GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

**LIC. GUSTAVO FERNÁNDEZ SAURI
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA**

DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL

SELLO SISTEMA MUNICIPAL DIF